



AYUNTAMIENTO

**DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113

Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°

N/ REF.: **EXPEDIENTE SR N° 1/22**
SOLUCIONES ENERGÉTICAS RIO, S.L
ASUNTO: CONSTESTACIÓN ESCRITO
11 DE ABRIL DE 2023

DESTINATARIO:

Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Ávila,
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital
PLAZA FUENTE EL SOL, 2 05071 AVILA

ASUNTO: EXPEDIENTE: SR N ° 1/22

En relación con el Expediente Número 506/2021, relativo a la solicitud de licencia de obras y tramitación de autorización de uso excepcional en suelo rústico para proyecto de ejecución de un “HOTEL RURAL” con emplazamiento en la Parcela 139 del Polígono 10, Paraje “EL FRONTAL” con referencia catastral 0504A010001390000QA, y situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de Burgo de Osma (Ávila), que se está tramitando en este Ayuntamiento.

Por la presente le adjuntamos remitimos para su conocimiento y efectos legales oportunos, las actuaciones que por este Ayuntamiento se han llevado a cabo una vez recibido su escrito de fecha 11 de abril de 2023 registrado con fecha 14 de abril de 2023 y número de entrada 980 en relación con su Expediente: SR N ° 1/22

- “El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, revisado el expediente de autorización excepcional en suelo rústico observa:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.1. a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, LUCyL:

-Se deberá aportar Justificación de que la actividad debe desarrollarse fuera de las áreas urbanas, conforme al apartado 1.b) del artículo 43 de las NUM y su modificación puntual n ° 7 de Normativa y Ordenanzas de Suelo Rústico,



-Se deberá modificar el proyecto en cuanto a la solución adoptada para la estructura portante y la adoptada para solucionar las cubiertas conforme al apartado 5.1, 5.2 y 5.12 del artículo 43 y el apartado 2 Usos autorizables del artículo 48 a) de las NUM y su Modificación puntual n ° 7 de Normativa y Ordenanzas de Suelo Rústico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.1. c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, LUCyL:

El Ayuntamiento deberá solicitar cuantos informes externos de carácter sectorial fueran preceptivos en particular si afecta a los siguientes:

.Informe del ST de Cultura y Turismo, sobre la idoneidad y cumplimiento legislativo y normativo del proyecto pretendido, conforme a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León y al Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimiento de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.

-Del presente requerimiento deberá darse traslado al promotor de la autorización de uso excepcional.”

-A SOLUCIONES ENERGÉTICAS RÍO, S.L se le notifica con fecha 18 de abril de 2023 (se adjunta justificación).

-SOLICITUD DE INFORME AL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO, con fecha 25 de abril de 2023 (se adjunta justificación)

En Burgohondo, a 26 de abril de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE



